GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001063	**Vigente desde: 15/09/2024**

NO DEL PROCESO	DC-SA-SIE-023-2024				
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA				
Objeto	Fortalecer las capacidades y acciones de información, educación y comunicación de las enfermedades transmisibles (PAI, ETV, ZOONOSIS Y MICOBACTERIAS).				
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S.			PN:	PJ: X
				C:	UT:
	Correo electrónico:gemundoverde@gmail.com				
	NIT: 900.756.366-1	CC	N/A	Domicilio	CR 15 NO 21-87 - Consolata - Municipio de Florencia-Caquetá
Valor del Contrato	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($199.398.920)**, incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos.				
Plazo del Contrato	La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago de las estampillas de acuerdo a la ordenanza departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017), en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2024.				

Entre los suscritos: **EDWAR ALIRIO PEREZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.117.543.312 expedida en Florencia-Caquetá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando como Secretario General del Departamento con funciones administrativas de Gobernador del Departamento del Caquetá, según el decreto 001611 del 09 de diciembre de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.515.723 expedida en Florencia-Caquetá, actuando en representación de **GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S.,** identificado con nit No. 900.756.366-1, ,en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: **OBJETO. –**

FORTALECER LAS CAPACIDADES Y ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (PAI, ETV, ZOONOSIS Y MICOBACTERIAS).

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001063	**Vigente desde: 15/09/2024**

SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: - CONDICIONES TÉCNICAS:

Los bienes (elementos impresos) objeto de adquisición deben cumplir con la descripción y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico N. 1 “Ficha Técnica” del presente estudió previo, las cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	ESPEFICACIONES	CANTIDAD
SALUD AMBIENTAL			
1	PENDON TIPO ARAÑA	Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución según modelo Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. Medidas: (De 2mts x 1 mt) Acabados: Ojáleles	20
2	CARTILLA ABC	Cartilla a impresión 1/2 carta en propalcote de 150 g full color, con caratula impresa full color en propalcote de 240g con plastificado en dry brillante. Impresión de 15 paginas	2500
PAI			
3	Pendon tipo araña	Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución según modelo Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. Medidas: (De 2mts x 1 mt) Acabados: Ojáleles	5
4	Kit Aprendiendo de las vacunas	Cada Kit contiene: 1 Tula deportiva impermeable con logos estampados 1 Cartilla para colorear 25*15 cm, papel y pasta plastificada color 12 HOJAS 1 TINTA 1 caja de colores por 12 unidades	500
5	Plegable importancia de las Vacunas	Plegable Tamaño: 21 x 28 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	2000

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001063	**Vigente desde: 15/09/2024**

ITEM	DESCRIPCION	ESPEFICACIONES	CANTIDAD
6	Agendas Ecologica Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI	Alto:14.5 cms Ancho 9.5 cms Material Cartón Reciclado Tipo De Impresión Impresión Tampografía Tinta Plástica Impresión en Screen Área De Impresión (El Arte Se Adecua A Esta Area, Si Requiere Un Tamaño Especial Por Favor Especifiquelo En El Correo) Agenda: 80 x 12 mm - 40 x 50 mm - Esfero: 80 x 7 mm - 70 x 7 mm \| Imnpresión en Screen 70 x 45 mm - 50 x 60 mm	450
ETV - ZOONOSIS			
7	Pendon tipo araña Pendon informativo de ETV Y ZOONOSIS para disponer en las carpas y demás actividades de IEC realizadas. 1. Pendón "saquele la roja al dengue" 2. Pendón campaña "enfermedades ETV Y ZOONOSIS" 3. Pendón campaña vacunaciòn canina y felina	Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución según modelo Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. Medidas: (De 2mts x 1 mt) Acabados: Ojáleles	20
8	Plegable tema "prevenciòn de la leptospirosis y de acidentes ofìdicos"	Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	6000
9	Plegable tema "Aedes aegypti"	Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	7000
10	Plegable Enfermedad de Chagas	Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	5000

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001063	**Vigente desde: 15/09/2024**

ITEM	DESCRIPCION	ESPEFICACIONES	CANTIDAD
11	Plegable Malaria	Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	5000
12	Plegable Leishmaniasis	Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	5500
13	Plegable Prevenciòn y control de la Rabia Urbana	Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	7000
14	Plegable Fiebre Amarilla	Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	7000
15	Stickers viviendas saquele la roja al dengue	Stickers medidas 10x10 cm -papel auto adhesivo	20000
16	Tarjeta "SAQUELE LA ROJA AL DENGUE"	Tarjeta 5x9 cm plastificada	20000
17	Cartilla "Desde mi colegio le saco la roja al dengue"	Cartilla informativa tamaño carta de 15 hojas aproximadamente para colorear tema: "saquele la roja al dengue" largo 21 cm- ancho 13 cm.	15000
18	Carnès de vacunaciòn caninos y felinos	Carnè tamaño 11x7,5 cm	30000
19	Formato de seguimiento al paciente con Malaria	Talonario tamaño carta	10
20	Formato de seguimiento al paciente con Leishmaniasis	Talonario tamaño carta	20
21	Cartilla "tenencia responsable de animales de compañia"	Cartilla informativa tamaño carta de 12 hojas aproximadamente para colorear tema: "tenencia responsable de aniamles de compañía " largo 21 cm- ancho 13 cm.	4850
22	Formato de Fumigaciòn -talonario	Talonario tamaño carta	20

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001063	**Vigente desde: 15/09/2024**

ITEM	DESCRIPCION	ESPEFICACIONES	CANTIDAD
23	Libretas -Mini (ayuda educativa de leishmaniasis, Dengue, Malaria, Chagas, fiebre amarilla APTR)	Libretas mini informativas componente clinico con: Algoritmos y tratamiento tamaño-media carta 12 HOJAS IMPRESAS A 1 TINTA	500
24	Formato de seguimiento al paciente con Dengue	Talonario tamaño carta	20

Parágrafo 1: Solo se cancelarán los impresos de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas, atendiendo el valor ofertado por el contratista para cada uno de ellos.

Parágrafo 2: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Así mismo deberán cubrir, entre otros, los costos de transporte al sitio de entrega, y legalización del contrato (póliza de cumplimiento, calidad de servicio y de los bienes, estampillas, IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar).

CUARTA: -LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en la ciudad de Florencia Departamento de Caquetá. Las entregas se realizarán en el Almacén de la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, ubicada en la Calle 18 N° 8-80 del Municipio de Florencia-Caquetá.

Los insumos y equipos se entenderán recibidos a satisfacción por la entidad, cuando el Supervisor Contractual emita certificación sobre el recibo a satisfacción de los mismos; una vez verifique el cumplimiento de las características técnicas y calidad de los reactivos e insumos, así como los soportes correspondientes y el registro de su ingreso en el Almacén de la Secretaría de Salud Departamental.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago de las estampillas de acuerdo a la ordenanza departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017), en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2024.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.

c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1. GENERALES

a) Entregar en calidad de venta los insumos y equipos descritos en la ficha técnica, cumpliendo con cada una de las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, dentro de los plazos señalados en este contrato.
b) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO DE CAQUETA– SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
h) El contratista debe contar con certificación de capacitación del transportador en cumplimiento del Decreto 1609 (Gestión, manipulación y transporte de sustancias químicas peligrosas), única y exclusivamente para los grupos que contengan ítems de sustancias químicas peligrosas, o en el caso de que se empleen servicios de transporte externos debe garantizar que el operador logístico encargado del trasporte de sustancias químicas peligrosas cumpla con todos los requerimientos del Decreto en mención.
i) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
j) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

k) Los bienes deben ser de excelente calidad y optima fabricación.
l) El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
m) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente.
n) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
o) Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
p) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

6.2.2. ESPECIFICAS.

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a) Entregar en calidad de venta a la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá los elementos impresos solicitados, con las características técnicas exigidas en el ***Anexo No. 1 "Ficha Técnica"***.
b) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y demás especificaciones establecidas por la entidad en los Estudios Previos y ficha técnica anexa al presente proceso.
c) Entregar los elementos impresos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
d) Garantizar que los elementos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento, de igual manera asumir el valor requerido para el transporte de los equipos al lugar de ejecución de este contrato.
e) Permitir al supervisor del contrato o al funcionario técnico que este delegue, realizar la revisión y el correcto funcionamiento de los equipos durante la entrega.
f) En caso de presentarse durante la entrega y revisión de los elementos contratados, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de tos mismos en las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
g) El contratista se obliga a justificar mediante escrito la demora que se llegue a presentar para la entrega en óptimas condiciones los equipos y elementos contratados.
h) Informar al Departamento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento. En caso de presentarse reclamación por parte del Departamento que verse sobre la garantía de alguno o algunos de los equipos o elementos materia de contratación, mientras se surte el proceso de garantía, el contratista deberá hacer entrega en calidad de préstamo al departamento equipos de iguales características mientras se tramite la garantía.
i) Atender las consultas realizadas por el supervisor del contrato sobre el funcionamiento de los elementos impresos, ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.
j) Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
k) Reponer durante el tiempo que dure la garantía, los elementos y/o dispositivos defectuosos, incluidos cualquier desplazamiento del personal técnico del proveedor sin generar costo alguno.
l) Proporcionar soporte técnico por medio de correo electrónico y teléfono de apoyo durante el contrato.
m) Mantener las coberturas de las garantías exigidas en cuanto a vigencia y monto de cada uno de los amparos exigidos.

SEPTIMA: - VALOR DEL CONTRATO.

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001063	**Vigente desde: 15/09/2024**

El valor estimado para el presente contrato es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($199.398.920)**, incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos, el cual se discrimina así:

Ítem	Descripción	U/M	Valor Unitario	CANT.	Valor total
SALUD AMBIENTAL					
1	PENDON TIPO ARAÑA Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución según modelo Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. (De 2mts x 1 mt) Acabados: Ojáleles	UNIDAD	$ 334.676	20	$ 6.693.520
2	CARTILLA ABC Cartilla a impresión 1/2 carta en propalcote de 150 g full color, con caratula impresa full color en propalcote de 240g con plastificado en dry brillante. Impresión de 15 paginas	UNIDAD	$ 1.510	2500	$ 3.775.000
PAI					
3	Pendon tipo araña Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución según modelo Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. Acabados: Ojáleles	UNIDAD	$ 334.676	5	$ 1.673.380
4	Kit Aprendiendo de las vacunas Cada Kit contiene: 1 Tula deportiva impermeable con logos estampados 1 Cartilla para colorear 25*15 cm, papel y pasta plastificada color 12 HOJAS 1 TINTA 1 caja de colores por 12 unidades	UNIDAD	$ 40.500	500	$ 20.250.000
5	Plegable importancia de las Vacunas Plegable Tamaño: 21 x 28 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	UNIDAD	$ 1.935	2000	$ 3.870.000

6	Agendas Ecologica Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI Alto:14.5 cms Ancho 9.5 cms Material Cartón Reciclado Tipo De Impresión Impresión Tampografía Tinta Plástica Impresión en Screen Área De Impresión (El Arte Se Adecua A Esta Area, Si Requiere Un Tamaño Especial Por Favor Especifiquelo En El Correo) Agenda: 80 x 12 mm - 40 x 50 mm - Esfero: 80 x 7 mm - 70 x 7 mm \| Imnpresión en Screen 70 x 45 mm - 50 x 60 mm	UNIDAD	$ 32.100	450	$ 14.445.000
ETV - ZOONOSIS					
7	Pendon tipo araña Pendon informativo de ETV Y ZOONOSIS para disponer en las carpas y demás actividades de IEC realizadas. 1. Pendón "saquele la roja al dengue" 2. Pendón campaña "enfermedades ETV Y ZOONOSIS" 3. Pendón campaña vacunaciòn canina y felina Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución según modelo Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. Acabados: Ojáleles	UNIDAD	$ 334.676	20	$ 6.693.520
8	Plegable tema "prevenciòn de la leptospirosis y de acidentes ofìdicos" Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	UNIDAD	$ 1.925	6000	$ 11.550.000
9	Plegable tema "Aedes aegypti" Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	UNIDAD	$ 1.925	7000	$ 13.475.000
10	Plegable Enfermedad de Chagas Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	UNIDAD	$ 1.925	5000	$ 9.625.000
11	Plegable Malaria Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	UNIDAD	$ 1.925	5000	$ 9.625.000

12	Plegable Leishmaniasis Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	UNIDAD	$ 1.925	5500	$ 10.587.500
13	Plegable Prevenciòn y control de la Rabia Urbana Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	UNIDAD	$ 1.925	7000	$ 13.475.000
14	Plegable Fiebre Amarilla Plegable Tamaño: 34 x 20 cm (Formato cerrado) Material interior: A) papel bond de 75 gramos.	UNIDAD	$ 1.925	7000	$ 13.475.000
15	Stickers viviendas saquele la roja al dengue Stickers medidas 10x10 cm -papel auto adhesivo	UNIDAD	$ 260	20000	$ 5.200.000
16	Tarjeta "SAQUELE LA ROJA AL DENGUE" Tarjeta 5x9 cm plastificada	UNIDAD	$ 160	20000	$ 3.200.000
17	Cartilla "Desde mi colegio le saco la roja al dengue" Cartilla informativa tamaño carta de 15 hojas aproximadamente para colorear tema: "saquele la roja al dengue" largo 21 cm- ancho 13 cm.	UNIDAD	$ 1.925	15000	$ 28.875.000
18	Carnès de vacunaciòn caninos y felinos tamaño 11x7,5 cm	UNIDAD	$ 255	30000	$ 7.650.000
19	Formato de seguimiento al paciente con Malaria Talonario tamaño carta	UNIDAD	$ 40.250	10	$ 402.500
20	Formato de seguimiento al paciente con Leishmaniasis Talonario tamaño carta	UNIDAD	$ 34.250	20	$ 685.000
21	Cartilla "tenencia responsable de animales de compañia" Cartilla informativa tamaño carta de 12 hojas aproximadamente para colorear tema: "tenencia responsable de aniamles de compañía " largo 21 cm- ancho 13 cm.	UNIDAD	$ 1.510	4850	$ 7.323.500
22	Formato de Fumigaciòn -talonario Talonario tamaño carta	UNIDAD	$ 40.500	20	$ 810.000
23	Libretas -Mini (ayuda educativa de leishmaniasis, Dengue, Malaria, Chagas, fiebre amarilla APTR) Libretas mini informativas componente clinico con: Algoritmos y tratamiento tamaño-media carta 12 HOJAS IMPRESAS A 1 TINTA	UNIDAD	$ 10.710	500	$ 5.355.000
24	Formato de seguimiento al paciente con Dengue Talonario tamaño carta	UNIDAD	$ 34.250	20	$ 685.000
Total antes de IVA					**$ 167.562.118**

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001063	**Vigente desde: 15/09/2024**

IVA	**$ 31.836.802**
TOTAL	**$ 199.398.920**

OCTAVA: FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante **PAGO ÚNICO** por el valor de los insumos efectivamente suministrados, con la certificación de recibido de los servicios a satisfacción expedida por el SUPERVISOR, previa presentación de la factura comercial, dentro de los ocho (8) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Tesorería del Departamento; además, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los empleados del contratista, o del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y acta de liquidación.

La (s) facturas deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que la modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten par estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación alguna.

En caso que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Parágrafo 1: Para la ejecución del contrato, la Gobernación de Caquetá NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

NOVENA. -SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado en los siguientes:

No de cdp	2024091891	**Fecha de expedición**	16/09/2024	
Valor			**$177.631.866,00**	
Rubro	**2.3.2.02.02.009.21.01.01.01-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505400-2024006180077**		**Valor por rubro**	**$177.631.866,00**

No de cdp	2024112286	**Fecha de expedición**	8/11/2024	
Valor			**$21.813.980,00**	
Rubro	**2.3.2.01.01.003.03.01.21-21-1.2.3.3.04-19-1905-1905054-190505411-2024006180073**		**Valor por rubro**	**$21.813.980,00**

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001063	**Vigente desde: 15/09/2024**

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

DECIMA. - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, identificado con NIT 800.901.594-4 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia del amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001063	**Vigente desde: 15/09/2024**

reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

UNDECIMA INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DUODECIMA SUPERVISION: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Parágrafo 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

DECIMATERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001063	**Vigente desde: 15/09/2024**

- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA. - CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: el contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA. -TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles,

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001063	**Vigente desde: 15/09/2024**

contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA PRIMERA. - CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista.

VIGESIMA QUINTA. - - LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEXTA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACION del Caquetá.

VIGESIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en SECOP 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: CR 15 21 87 BRR LA CONSOLATA- Florencia o al teléfono 3118070765 o al correo electrónico: gemundoverde@gmail.com

POR EL DEPARTAMENTO
EDWAR ALIRIO PEREZ PEÑA
Secretario General con funciones administrativas de Gobernador del Departamento del Caquetá
Decreto 001611 del 09 de diciembre de 2024.

POR EL CONTRATISTA
R.L JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA
GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S.
Nit. No. 900.756.366-1

Revisó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación.

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202400001063	**Vigente desde: 15/09/2024**

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada Contratista
Dirección Técnica de Contratación

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II